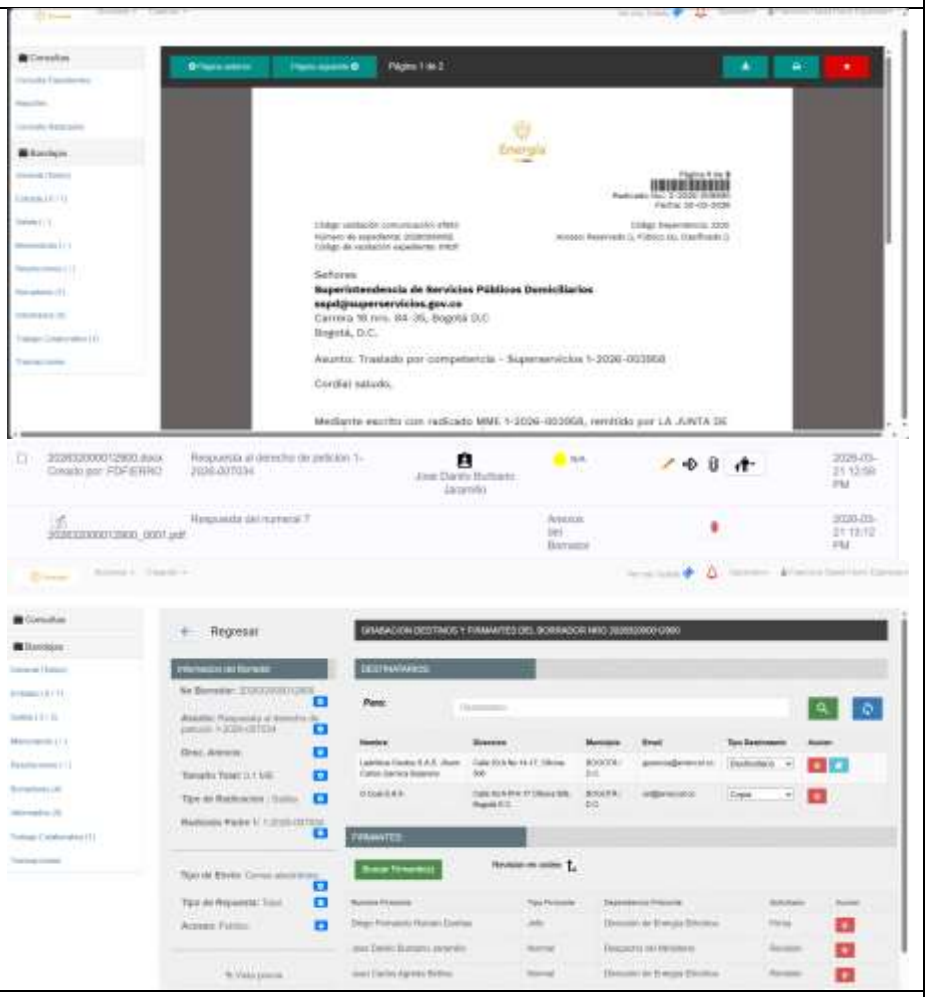
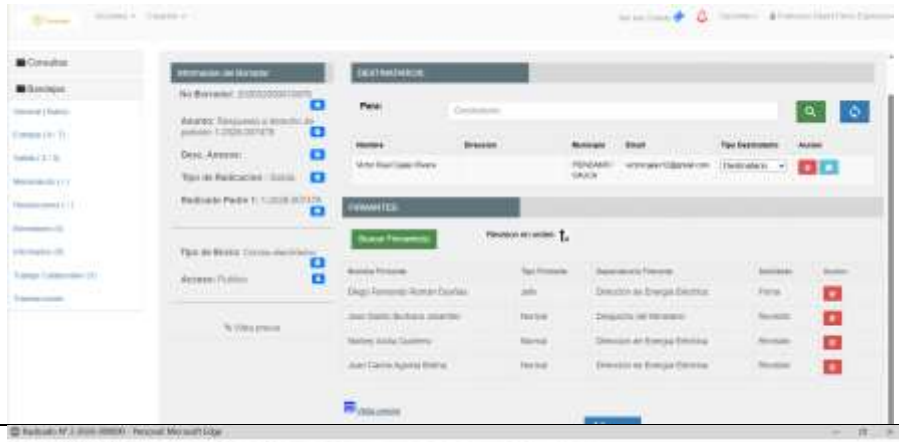
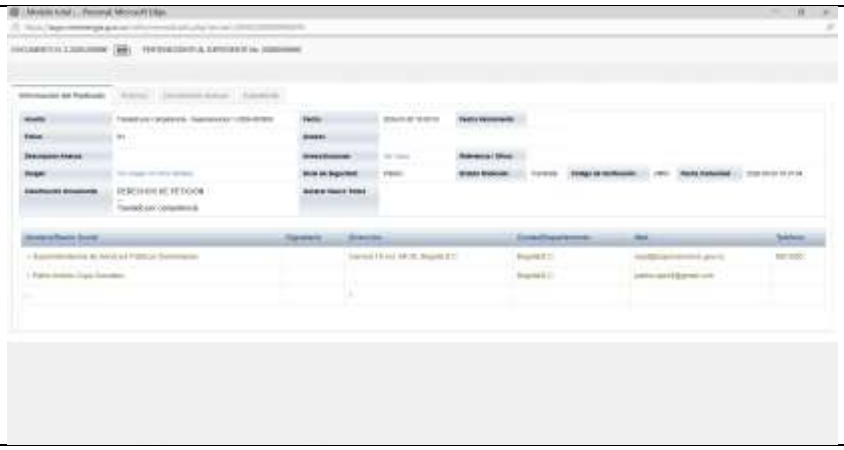
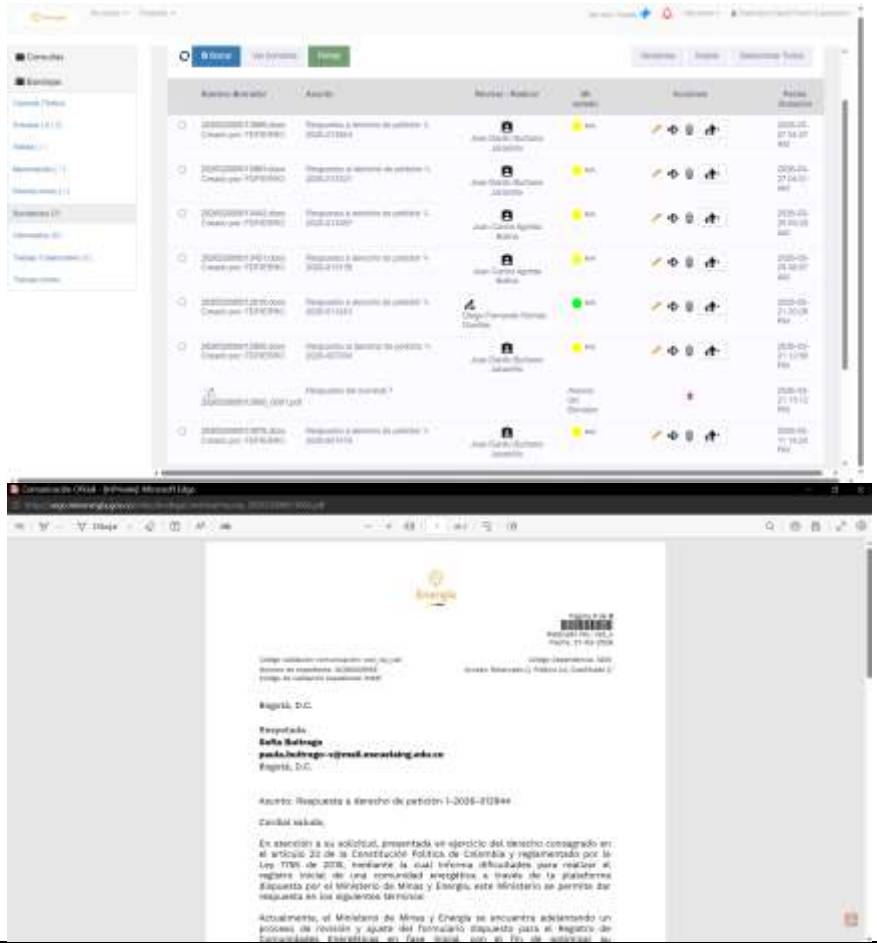
Cuadro de Evidencias

Nombre del contratista: FRANCISCO DAVID FIERRO ESPINOSA

Mes y Año: MARZO 2026

	Obligaciones específicas	Evidencias
1.	Brindar apoyo jurídico para la suscripción de convenios, contratos y/o memorandos de entendimiento, así como en la revisión de estudios previos y demás documentos precontractuales que se generen en el marco de las estrategias y proyectos a cargo de la Dirección de Energía Eléctrica, asociados a Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER).	

2.	Brindar apoyo en la revisión de los documentos requeridos para la supervisión técnica y administrativa de contratos y convenios, con el fin de verificar el cumplimiento de los términos, condiciones y obligaciones pactadas, de conformidad con la normatividad aplicable.	 
3.	Brindar apoyo jurídico en los procesos administrativos que se deriven de las actuaciones propias de la Dirección de Energía Eléctrica, en el marco de la ejecución de proyectos de inversión y estrategias institucionales asociadas a la transición energética.	

		
4.	Apoyar la elaboración de oficios, solicitudes, respuestas a derechos de petición, proposiciones, requerimientos de entes de control y demás comunicaciones escritas que le sean asignadas por el supervisor del contrato.	



Bogotá, D.C.

Señora
Leidy Carolina Sandoval
carolina.s0619@gmail.com
Iza, Boyacá

Asunto: Respuesta al derecho de petición 1-2026-01321

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, presentada en ejercicio del derecho consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y reglamentado por la Ley 1755 de 2015, mediante la cual consulta el estado de la "Caracterización de la Comunidad Energética de la vereda Buagá del municipio de Iza, Boyacá", este Ministerio se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Una vez revisada la información disponible en el Registro de Comunidades Energéticas, se informa que la comunidad consultada no se encuentra inscrita formalmente en dicho registro, el cual se encuentra reglamentado por la Resolución 40500 de 2024.



Bogotá, D.C.

Señora
Gloria Ines Salvin López
alcaldesaje1987@gmail.com
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta a derecho de petición 1-2026-01337

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, presentada en ejercicio del derecho consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y reglamentado por la Ley 1755 de 2015, mediante la cual solicita el apoyo para la implementación de un proyecto de paneles solares para un acueducto comunitario rural, este Ministerio se permite dar respuesta en los siguientes términos:

El Ministerio de Minas y Energía reconoce la importancia de este tipo de iniciativas, orientadas a la reducción de costos energéticos, el fortalecimiento de la sostenibilidad de servicios comunitarios y el acceso a soluciones energéticas limpias en zonas rurales, en el marco de la Transición Energética Justa.



Bogotá, D.C.

Señor
edinson jose beltran gaspar
jactorcoral4@gmail.com
Bogotá, D.C.

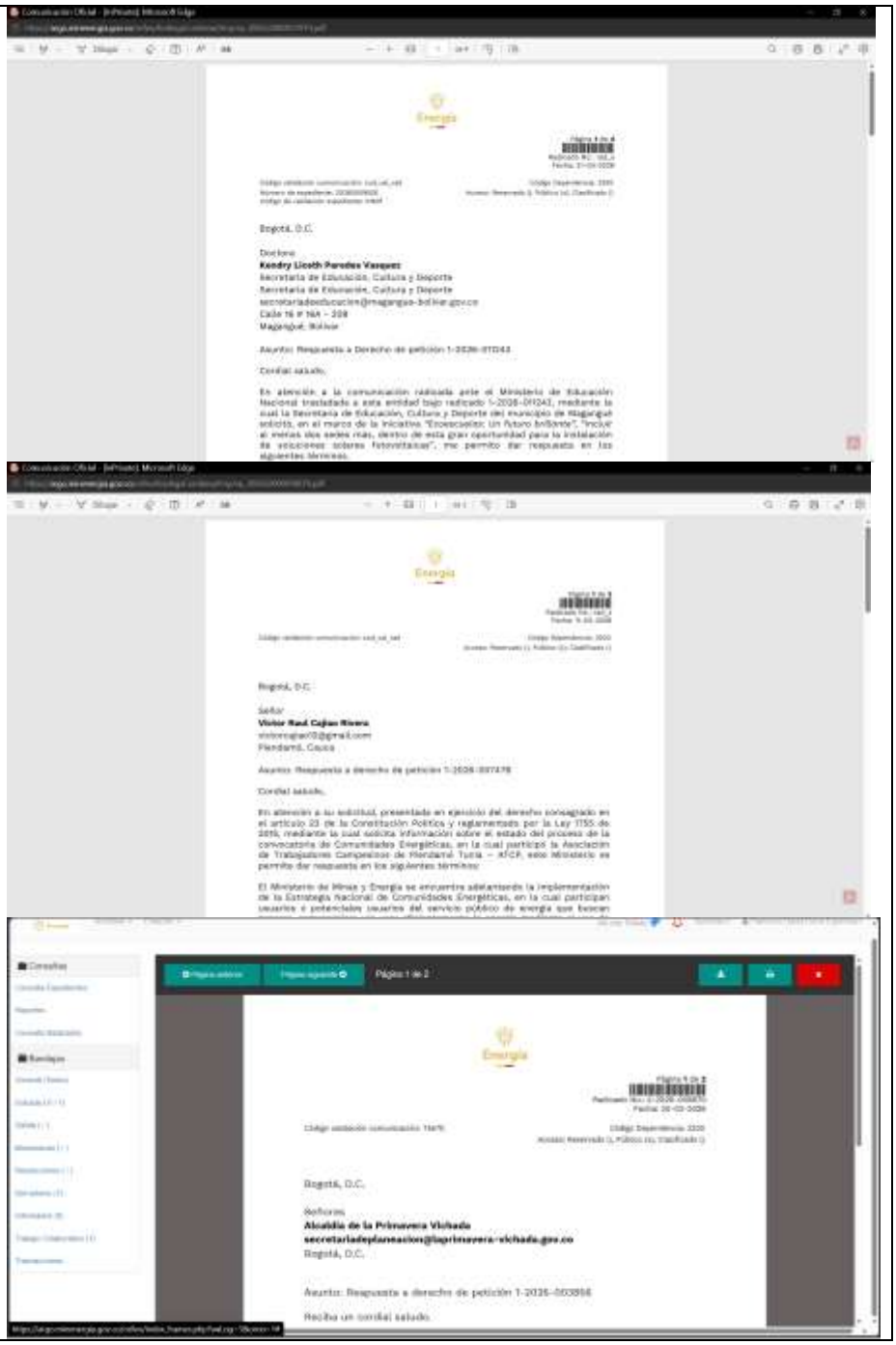
Asunto: Respuesta a derecho de petición 1-2026-01035

Reciba un cordial saludo.

En atención a su petición en la cual requiere saber "Listado de beneficiarios del proyecto paneles solares del Ministerio de Energía, correspondiente al periodo 2025."

Le remito el enlace donde puede encontrar el Mapa General de Comunidades Energéticas donde puede identificar las comunidades priorizadas, focalizadas y priorizadas a nivel nacional, departamental y municipal. https://www.minenergia.gov.co/comunidades-energeticas/

Cordialmente,



Bogotá, D.C.

Doctora
Kendry Lizeth Paredes Vasquez
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte
secretariadeeducacion@magangue-bolivar.gov.co
Calle 16 # NA – 208
Magangué, Bolívar

Asunto: Respuesta a Derecho de petición 1-2026-017243

Cordial saludo,

En atención a la comunicación radicada ante el Ministerio de Educación Nacional trasladada a esta entidad bajo radicado 1-2026-017243, mediante la cual la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del municipio de Magangué solicita, en el marco de la iniciativa "Encestando Un Futuro Brillante", "incluir al menos dos sedes más, dentro de esta gran oportunidad para la instalación de soluciones solares fotovoltaicas", me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Bogotá, D.C.

Señor
Victor Raul Cajias Rivera
victorcajias10@gmail.com
Piendamó, Cauca

Asunto: Respuesta a derecho de petición 1-2026-007478

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, presentada en ejercicio del derecho consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y reglamentado por la Ley 1755 de 2015, mediante la cual solicita información sobre el estado del proceso de la convocatoria de Comunidades Energéticas, en la cual participó la Asociación de Trabajadores Campesinos de Piendamó Tunía – ATCP, este Ministerio es permito dar respuesta en los siguientes términos:

El Ministerio de Minas y Energía se encuentra adelantando la implementación de la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas, en la cual participan usuarios o potenciales usuarios del servicio público de energía que buscan

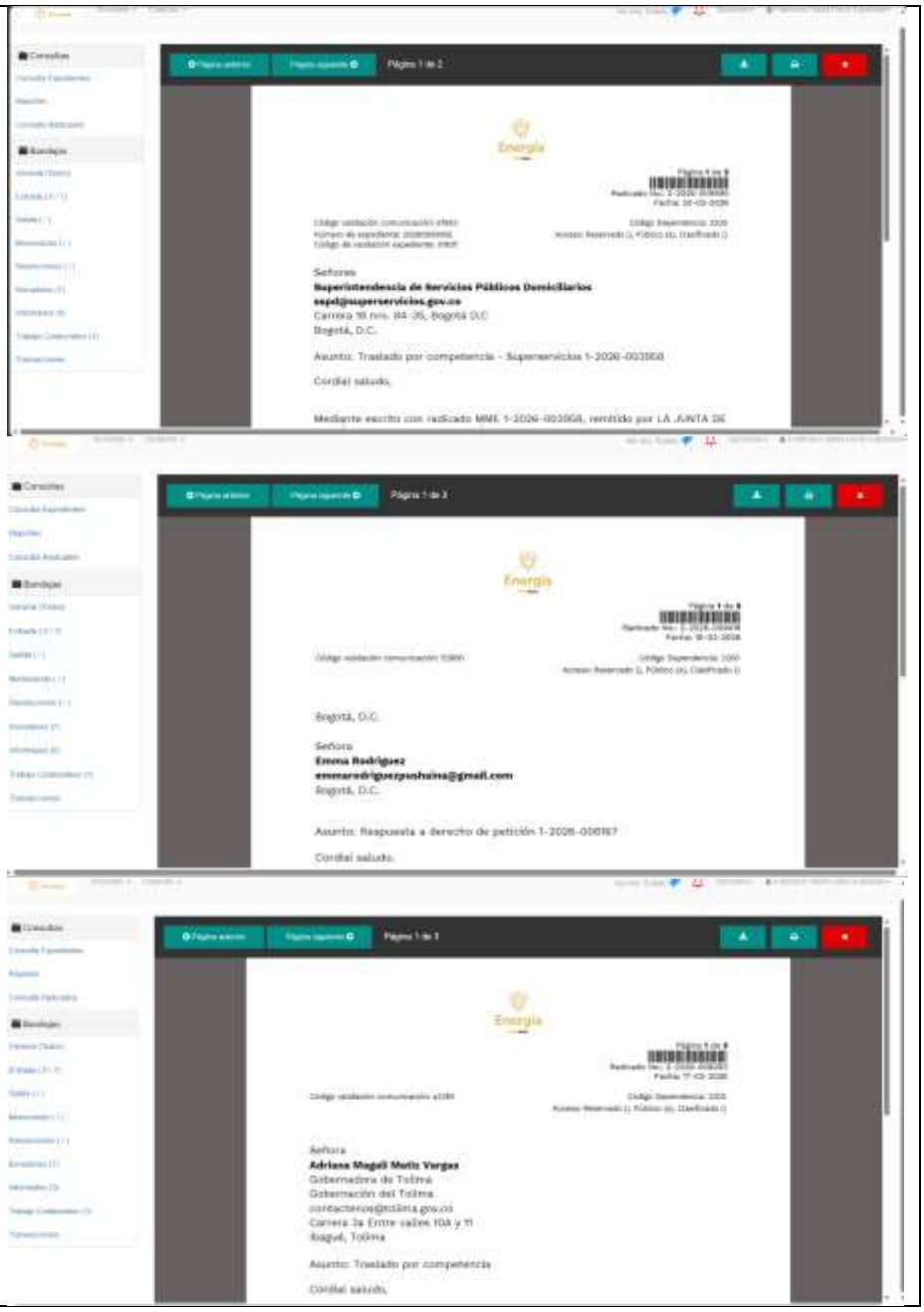
Página 1 de 2

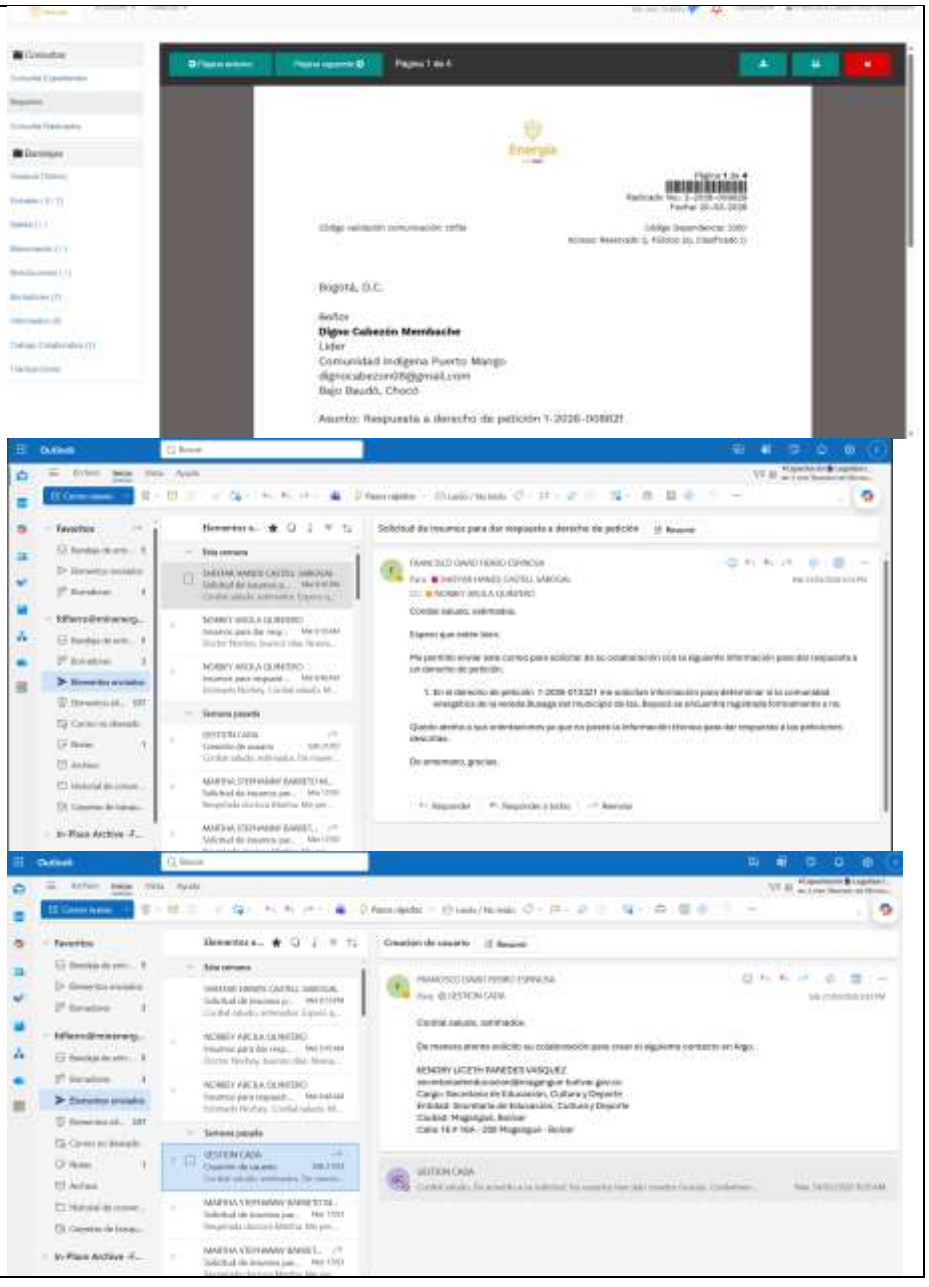
Bogotá, D.C.

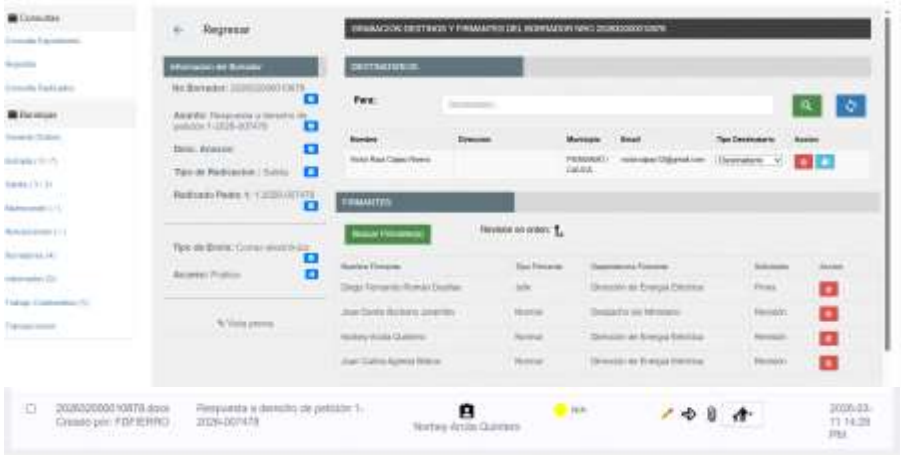
Señores
Alcaldía de la Primavera Vichada
secretariadeplaneacion@laprimavera-vichada.gov.co
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta a derecho de petición 1-2026-003856

Reciba un cordial saludo.





5.	Realizar el seguimiento y monitoreo administrativo a los proyectos del sector energía, provenientes de las diferentes fuentes de financiación, recopilando información y soportes que sirvan como insumo para la gestión y la toma de decisiones técnicas de la Dirección de Energía Eléctrica	
6.	Proponer, alimentar y gestionar las matrices, bases de datos o herramientas de control que le sean requeridas por el supervisor del contrato, con el fin de apoyar el registro, seguimiento y control de las actividades adelantadas en el marco de la supervisión contractual.	